

Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las siete horas y treinta minutos del día veintitrés de junio de dos mil veinticinco, el suscrito titular del Ramo de Obras Públicas y de Transporte.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Gobierno de El Salvador, en su compromiso por mejorar la infraestructura y los servicios públicos, ha delineado entre los hitos fundamentales de su Plan General el fomento y promoción del turismo que busca el desarrollo sostenible y la atención a las necesidades prioritarias de la población.
- II. Que el proyecto Muelle de Jaltepeque se alinea con los objetivos estratégicos del Plan General del Gobierno, promoviendo el desarrollo económico regional, el fomento del turismo y la conectividad entre distintas zonas del país.
- III. Que, mediante estudios técnicos y de viabilidad, realizados por la Marina Nacional, en el ejercicio de sus funciones, se ha demostrado que el Muelle de Jaltepeque no solo mejorará el acceso a los recursos marítimos y la navegación, sino que también contribuirá a la creación de empleo local y la atracción de inversiones nacionales e internacionales, otorgando la factibilidad del proyecto a través de Resolución CSGC-IP No 33/2024 mediante la cual, entre otros, se resolvió AUTORIZAR, la solicitud de factibilidad técnica como proyecto categoría "B", presentado por la sociedad CLUB DE PESCA JALTEPEQUE, S.C. DE R.L DE C.V., ubicado en un espacio de dominio público marítimo terrestre de 2,033.94 metros cuadrados vinculados a un inmueble, ubicado en Bulevar Costa del Sol Km 75, distrito de San Luis La Herradura, municipio de La Paz Centro, departamento de La Paz.
- IV. Que la comunidad local ha expresado su interés y respaldo al proyecto, visibilizando la necesidad de infraestructuras que generen beneficios sociales y económicos a largo plazo, por cuanto no se conoció oposición al proyecto en comento.
- V. Que la adecuación del proyecto Muelle de Jaltepeque a las políticas y estrategias públicas existentes es fundamental para la promoción del turismo nacional y extranjero, potenciando el desarrollo integral de las comunidades costeras.
- VI. Que en fecha dieciocho de junio de dos mil veinticinco, se recibió en este Despacho comunicación emitida por la Marina Nacional bajo código I2C9-071, en la que se expone que vistas y analizadas las consideraciones jurídicas relacionadas a las bases de licitación pública para la concesión de espacios de dominio público

marítimo terrestre se ha determinado que las mismas se encuentran apegadas a la legislación vigente y que de conformidad a los artículos 1, 2 y 12 de la Ley de navegación se recomienda dar el trámite correspondiente y oportuno a las bases de licitación pública.

POR TANTO:

El Ministro de Obras Públicas y de Transporte, en uso de sus atribuciones legales y atendiendo a lo expuesto, RESUELVE:

- I. **DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL** el proyecto Muelle de Jaltepeque, en virtud de su relevancia para el cumplimiento de los objetivos del Plan General del Gobierno y su potencial para satisfacer el interés general de la población.
- II. **INSTRUIR** a la Comisión Especial creada a través de resolución de las catorce horas con cuarenta y siete minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinticinco, a dar trámite a los procedimientos de licitación correspondientes, de conformidad a lo establecido por LA LEY DE CONCESIÓN DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE; debiendo realizar todas las actuaciones que esta requiere y a proceder con el desarrollo de las fases necesarias.
- III. **PUBLICAR** la presente resolución en uno de los diarios de mayor circulación y en los canales de comunicación del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte para su conocimiento general.



Licenciado Edgar Romeo Rodríguez Herrera
Ministro de Obras Públicas y de Transporte